

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nº 22.159

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION Nº 92
(De 16 de octubre de 1992)

RESOLUCION Nº 93
(De 21 de octubre de 1992)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION Nº 047-JD
(De 10 de septiembre de 1992)

RESOLUCION Nº 048-JD
(De 10 de septiembre de 1992)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 92
Panamá, 16 de octubre de 1992

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No. 107 de 25 de agosto de 1992, LA NACION, representada por el Ministro de Hacienda y Tesoro, CONCEDIO a la empresa PANAMA SCRAP COMPANY, S.A., el derecho de hacer exploraciones y toda clase de estudios dentro del área delimitada por las coordenadas determinadas en dicho contrato, para localizar equipos, bienes muebles y valores abandonados que no tengan dueño conocido, a la luz de lo que dispone el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 364 de 26 de noviembre de 1969.

Que en atención a solicitud debidamente presentada por parte de EL CONTRATISTA, LA NACION emitió la Resolución No. 76 de 29 de septiembre de 1992, por la cual se le concedió el derecho de hacer exploraciones y toda clase de estudios en áreas adicionales a las concedidas en el Contrato No. 107 de 25 de agosto de 1992 (Addenda No. 1 de 30 de septiembre de 1992).

Que de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. 107 de 25 de agosto de 1992: una vez localizados los bienes por parte de EL CONTRATISTA, este lo hará conocer al Ministerio de Hacienda y Tesoro, indicando el sitio o sitios exactos de su ubicación y LA NACION, le otorgará el derecho exclusivo de salvar o rescatar el bien o bienes localizados, obligándose EL CONTRATISTA a iniciar las operaciones de salvamento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expresada comunicación.

Que en cumplimiento de la cláusula tercera del Contrato No. 107 de 25 de agosto de 1992 y de la Addenda No. 1 de 30 de septiembre de 1992, la empresa PANAMA SCRAP COMPANY, S.A., por intermedio de sus apoderados ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALEMAN, ha enviado comunicación en la que informan "que han localizado bienes que se intentan rescatar tales como cables de cobre", los cuales se encuentran en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Ministro de Hacienda y Tesoro, en uso de sus facultades legales,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa PANAMA SCRAP COMPANY, S.A., el derecho exclusivo de salvar o rescatar los bienes localizados en las coordenadas que se señalan en el mapa de la República de Panamá, así:

1. EN EL OCEANO PACIFICO:

A. Hacia el lado Oeste de la Ciudad de Panamá:

Empezando en la posición	80 37' 0"	Norte	x	79o 39'	4"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	80 32' 9"	Norte	x	79o 40'	6"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	80 25' 5"	Norte	x	79o 47'	4"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	80 23' 8"	Norte	x	79o 56'	1"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	80 10' 3"	Norte	x	80o 22'	3"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 34' 0"	Norte	x	79o 57'	2"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 25' 5"	Norte	x	79o 58'	9"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 12' 2"	Norte	x	80o 26'	9"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 10' 9"	Norte	x	80o 50'	5"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 10' 6"	Norte	x	81o 00'	0"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 26' 4"	Norte	x	81o 19'	5"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 46' 7"	Norte	x	81o 50'	2"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 14' 0"	Norte	x	82o 44'	5"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 08' 5"	Norte	x	82o 51'	0"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 03' 2"	Norte	x	82o 49'	0"	Oeste,
Y terminando en la posición	8o 01' 5"	Norte	x	82o 52'	5"	Oeste.

B. Hacia el lado Este de la Ciudad de Panamá:

Empezando en la posición	8o 55' 5"	Norte	x	79o 18'	7"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 51' 3"	Norte	x	79o 06'	9"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 30' 6"	Norte	x	78o 52'	0"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 04' 0"	Norte	x	78o 31'	3"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	7o 42' 0"	Norte	x	78o 21'	5"	Oeste,
y terminando en la posición	7o 35' 0"	Norte	x	78o 12'	5"	Oeste,

1. EN EL OCEANO ATLANTICO:

A. Hacia el lado Oeste del área de Cristóbal:

Empezando en la posición	9o 20' 2"	Norte	x	79o 59'	7"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	9o 13' 0"	Norte	x	80o 17'	5"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	9o 05' 4"	Norte	x	80o 37'	6"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 53' 7"	Norte	x	80o 59'	0"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 50' 2"	Norte	x	81o 16'	5"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	8o 54' 6"	Norte	x	81o 27'	7"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	9o 00' 6"	Norte	x	81o 35'	7"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	9o 10' 0"	Norte	x	81o 48'	3"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	9o 20' 0"	Norte	x	82o 04'	3"	Oeste,
siguiendo curso recto hacia	9o 23' 2"	Norte	x	82o 12'	4"	Oeste,
y terminando en la posición	9o 17' 5"	Norte	x	82o 20'	6"	Oeste,

B. Hacia el lado Este del área de Cristóbal:

Empezando en la posición	9o 26' 8"	Norte	x	79o 49' 4"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 37' 4"	Norte	x	79o 38' 0"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 38' 5"	Norte	x	79o 33' 0"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 37' 0"	Norte	x	79o 27' 0"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	8o 35' 8"	Norte	x	79o 10' 2"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 33' 4"	Norte	x	78o 43' 0"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 29' 5"	Norte	x	78o 33' 0"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 21' 3"	Norte	x	78o 14' 2"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 14' 9"	Norte	x	77o 56' 7"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	9o 03' 6"	Norte	x	77o 46' 0"	Oeste.
siguiendo curso recto hacia	8o 42' 0"	Norte	x	77o 26' 2"	Oeste.

donde terminan los cables.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto de Gabinete No. 364 de 26 de noviembre de 1969.
Contrato No. 107 de 25 de agosto de 1992.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

Es copia auténtica de su original
Panamá, 19 de octubre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 93

Panamá, 21 de octubre de 1992

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual operará hasta tanto sea instalado el Tribunal Penal Tributario.

Que mediante la Resolución No. 205 del 19 de octubre de 1990, expedida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, se designó a los miembros principales y al Secretario de la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

Que por razones de servicio se hace necesario efectuar cambios en la Comisión de Apelaciones Aduaneras que funciona en la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

DESIGNAR al Licenciado ELIADES TRUJILLO, Miembro Principal de la Comisión de Apelaciones Aduaneras, en reemplazo del Licenciado MARIANO AROSEMENA F.

ASIGNAR al Licenciado ELIADES TRUJILLO, las funciones de Comisionado Presidente de la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE

Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de octubre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 047-JD.

(De 10 de septiembre de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 9.7.3 de la Resolución Nº 10-JD de 10 de enero de 1985, las aeronaves extranjeras, que operan comercialmente dentro del territorio Nacional y que estén basadas en el, deberán requerir a la Dirección de Aeronáutica Civil el otorgamiento de un certificado de aeronavegabilidad panameño o la convalidación de su certificado de aeronavegabilidad original, en la forma y manera prescrita para estos casos.

Que, existen vacíos en la reglamentación que regula la convalidación de certificados de aeronavegabilidad expedidos por otros estados.

Que, la Dirección de Seguridad Aérea ha propuesto a la Junta Directiva, la adopción del siguiente Procedimiento de Convalidación.

"Artículo 9.7.3.1: Procedimientos para la convalidación de certificados de aeronavegabilidad de dichas aeronaves extranjeras:

1. Las solicitudes deberán presentarse por lo menos siete (7) días antes de la fecha de inicio de operaciones.

2.- Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

a.- Clase de servicios.

b.- Fecha estimada de inicio de operaciones.

c.- Tipo o Tipos de aeronaves.

d.- Certificados de Aeronavegabilidad y matrícula

e.- Listado de Equipo de Avionica.

f.- Programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica del estado de matrícula.

g.- Lista mínima de equipo para despacho, actualizado a la fecha.

h.- Certificación del propietario o explotador anterior señalando que el programa de mantenimiento se encuentra actualizado a la fecha.

i. Manual de Operaciones de la aeronave.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14, Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969. Artículo 18 y concordantes del Decreto Ley No. 19 de 8 de agosto de 1963.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 17 de septiembre de 1992

Lado, ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario de la Junta Directiva

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ADICIONAR, al artículo 9.7.3.1., de la Resolución No. 10-JD de 10 de enero de 1985 (Reglamento de Aeronavegabilidad), por el cual se establece el procedimiento para la convalidación de certificados de aeronavegabilidad de aeronaves extranjeras que operen comercialmente y estén basadas en el territorio nacional.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 048-JD.

(De 10 de septiembre de 1992)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo 15 de la Resolución No. 10-JD de 10 de enero de 1985 (Reglamento de Aeronavegabilidad) establece las normas que regirán las actividades de mantenimiento de aeronaves y señala las condiciones que deberán cumplirse para la aprobación de vuelta al servicio.

Que, la Dirección de Seguridad Aérea ha preparado una normativa complementaria que facilita la aplicación de las disposiciones contenidas en el citado capítulo 15 del Reglamento de Aeronavegabilidad.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil tiene la responsabilidad de dictar las disposiciones regl-

mentarías necesarias para garantizar la operación segura y eficiente de aeronaves en el territorio nacional.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ADICIONAR, al artículo 15.6.1 de la Resolución No. 10-JD de 10 de enero de 1985 lo siguiente:

"f: La aprobación para vuelta al servicio podrá ser otorgada en función de la naturaleza de los servicios que presta cada aeronave de conformidad con la siguiente tabla:

CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS AEREOS E INSPECCION A REALIZAR

TIPO	INSPEC. INICIAL	INICIAL	100 MFS.	1000 MFS.	REP. PRV. NOT.	PERM.	OTRO INTR.	EXPORTACION	REP. MENOR	MAT. PREVENTIVO
Servicio de Transp. Aéreo de 12.500 lbs. o más de peso máximo de despegue	T	T	T	T	T	T	D	T	T	T
Aerofotografía	T	D	D	T	T	T	D	T	D	D
Publicidad Aérea	T	D	D	T	T	T	D	T	D	D
Explotación del suelo o subsuelo	T	D	D	T	T	T	D	T	D	D
Fomento de la producción Agrícola	T	T	T	T	T	T	T	T	D	D
Aspersiones o espolvoreaciones agrícolas o sanitarias	T	D	T	T	T	D	T	T	D	D
Vuelos científicos y educacionales	T	D	D	T	T	T	D	T	D	D
Aeroclubes	T	T	D	T	T	T	D	T	D	D
Actividades industriales	T	T	D	T	T	T	D	T	D	D
Aeronaves comerciales de un peso máximo de despegue inferior a 12.500 lbs.	T	T	T	T	T	T	D	T	T	T
Taxi Aéreo	T	T	D	T	T	T	D	T	T	D
Servicio Aéreo Privado	T	D	D	T	T	T	D	D	T	D
Adiestramiento de personal	T	T	D	T	T	T	D	D	T	D
Aeronaves de uso privado con peso de despegue superior a 12.500 lbs.	T	T	D	T	T	T	D	T	D	D

T: La aprobación para vuelta al servicio solo puede ser otorgada por un taller aeronáutico certificado

D: Dicha aprobación podrá ser extendida por un taller aeronáutico certificado o un técnico en mantenimiento.

g: El propietario, operador, taller aeronáutico o técnico de mantenimiento que efectúe cambio de hélice, motor, rotor o transmisión de una aeronave, debe notificarlo a la Dirección de Seguridad Aérea por medio del formulario DAC/027, adjuntando copia de toda la documentación del componente.

h: La Dirección de Aeronáutica Civil reconocerá la inspección inicial de Registro de Matrícula realizada por Talleres Aeronáuticos en el extranjero siempre que dichos talleres se encuentren debidamente certificados por la autoridad aeronáutica del país donde operan.

i: Todo operador comercial de vuelos regulares o itinerarios deberá enviar mensualmente a la Dirección de Seguridad Aérea una copia de cada bitácora de los vuelos realizados.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14, Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969. Artículo 18 y concordantes del Decreto Ley No. 19 de 8 de agosto de 1963.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 17 de septiembre de 1992
Lcdo. ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario de la
Junta Directiva

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
3502

CERTIFICA

Que la sociedad **CERVE-
TO SHIPPING, S.A.**
Se encuentra registrada
en la Ficha 76748, Rollo
6769, Imagen 15 desde el
veintiséis de agosto de
mil novecientos ochenta
y uno;

Disuelta
Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Públi-
ca número 7408, del 29
de septiembre de 1992
de la Notaría Primera del
Circuito de Panamá,
según consta al Rollo
36781, Imagen 84, de la
Sección de Micropelículas
(Mercantil) desde el
13 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
veintiocho de octubre
de mil novecientos no-
venta y dos, a las
03.02.018 P.M.

NOTA: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-245.702.21
Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
3137

CERTIFICA

Que la sociedad **DAVOS
MANAGEMENT CORPO-
RATION**

Se encuentra registrada
en la Ficha 213759, Rollo
24627, Imagen 44 desde
el tres de octubre de mil
novecientos ochenta y
ocho;

Disuelta
Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Públi-
ca número 8334, del 9 de
octubre de 1992 de la
Notaría Quinta del Cir-
cuito de Panamá, según
consta al Rollo 36848,
Imagen 44, de la Sección
de Micropelículas
(Mercantil) desde el 20
de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
veintiocho de octubre
de mil novecientos no-

venta y dos, a las
09.29.07.3 A.M.

NOTA: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-245.609.59
Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la
Solicitud

CERTIFICA

Que la sociedad **ODECO
ODYSSEY, S.A.**

Se encuentra registrada
en la Ficha 71328, Rollo
5972, Imagen 15, desde
el once de mayo de mil
novecientos ochenta y
uno;

Disuelta
Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Públi-
ca número 10414, del 06
de octubre de 1992 de la
Notaría Tercera del Cir-
cuito de Panamá, según
consta al Rollo 36814,
Imagen 65, de la Sección
de Micropelículas
(Mercantil) desde el 15
de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
veintiseis de octubre
de mil novecientos no-
venta y dos, a las
03.24.59.2 P.M.

NOTA: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-245.649.29
Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
2878

CERTIFICA

Que la sociedad **ODECO
NIHON, S.A.**

Se encuentra registrada
en el Tomo 720, Folio 83,
Asiento 116364, de la
Sección de Personas
Mercantiles desde el trece
de marzo de mil nove-
cientos setenta. Actuali-
zada en la Ficha 29026,
Rollo 1456, Imagen 104
de la Sección de Micro-
películas (Mercantil).

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
treinta de octubre de mil
novecientos noventa y
dos, a las 10.53.30.8
A.M.

NOTA: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador

Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Públi-
ca número 10411, del 6
de octubre de 1992 de la
Notaría Tercera del Cir-
cuito de Panamá, según
consta al Rollo 36794,
Imagen 97, de la Sección
de Micropelículas
(Mercantil) desde el 14
de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
veintiséis de octubre de
mil novecientos noventa
y dos, a las 04.12.20.6
P.M.

NOTA: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-245.643.80
Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
2870

CERTIFICA

Que la sociedad **JAPAN
ODECO, S.A.**

Se encuentra registrada
en el Tomo 1112, Folio
287, Asiento 120774, de
la Sección de Personas
Mercantiles desde el tres
de enero de mil nove-
cientos setenta y cinco.
Actualizada en la Ficha
120923, Rollo 11213, Im-
agen 212 de la Sección
de Micropelículas (Mer-
cantil).

Disuelta
Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Públi-
ca número 10412, del 06
de octubre de 1992 de la
Notaría Tercera del Cir-
cuito de Panamá, según
consta al Rollo 36814,
Imagen 0060, de la Sección
de Micropelículas (Mer-
cantil) desde el 15
de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
treinta de octubre de mil
novecientos noventa y
dos, a las 10.53.30.8
A.M.

NOTA: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador

L-245.788.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Ar-
tículo 82 de la Ley 32 de
26 de febrero de 1927, se
avisa al público.

1. Que **MAGNOLA, S.A.**
fue organizada median-
te Escritura Pública
número 10.465 del 21 de
octubre de 1981, de la
Notaría Pública Segun-
da del Circuito de Panamá,
e inscrita en el Regis-
tro Público a Ficha
079873, Rollo 7229, Im-
agen 0022 el día 28 de
octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad
acordó su disolución
según consta en la Escri-
tura Pública número
9.946 del 14 de octubre
de 1992, de la Notaría
Pública Décima del Cir-
cuito de Panamá, la que
fue inscrita en el Registro
Público, Sección Mer-
cantil (Micropelícula)
bajo Ficha 079873, Rollo
36848, Imagen 0124, el
día 20 de octubre de
1992.

L-245.457.57
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Ar-
tículo 82 de la Ley 32 de
26 de febrero de 1927, se
avisa al público.

1. Que **NOVARA FINAN-
CE, S.A.** fue organizada
mediante Escritura Públi-
ca número 7.768 del 18
de julio de 1989, de la
Notaría Pública Primera
del Circuito de Panamá,
e inscrita en el Registro
Público a la Ficha
224662, Rollo 26502, Im-
agen 0135 el día 24 de julio
de 1989.

2. Que dicha sociedad
acordó su disolución
según consta en la Escri-
tura Pública número
2.762 del 30 de julio de
1992, de la Notaría Públi-
ca Undécima del Cir-
cuito de Panamá, la que
fue inscrita en el Registro
Público, Sección Mer-
cantil (Micropelícula)
bajo Ficha 224662, Rollo
36853, Imagen 0109, el
día 21 de octubre de
1992.

L-245.457.57
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la

Ley, se avisa al público
que, según consta en la
Escritura Pública No.
4.441 del 13 de octubre
de 1992, otorgada ante
el Notario Público Segun-
do del Circuito de Panamá,
inscrita en la Sección
de Micropelícula
(Mercantil) del Registro
Público a Ficha 65272,
Rollo 36876, Imagen
0076 ha sido disuelta la
sociedad denominada
**METAL TRADING AND
CONSULTING, S.A.**
Panamá, 27 de octubre
de 1992.

L-245.457.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la
Ley, se avisa al público
que, según consta en la
Escritura Pública No.
4.370 del 7 de octubre
de 1992, otorgada ante
el Notario Público Segun-
do del Circuito de Panamá,
inscrita en la Sección
de Micropelícula
(Mercantil) del Registro
Público a Ficha 112797,
Rollo 36815, Imagen
0143 ha sido disuelta la
sociedad denominada
**AZMI HOLDING AND
INVESTMENT S.A.** el 16 de
octubre de 1992.

Panamá, 21 de octubre
de 1992
L-245.457.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la
Ley, se avisa al público
que, según consta en la
Escritura Pública No.
3.677 del 27 de agosto
de 1992, otorgada ante
el Notario Público Segun-
do del Circuito de Panamá,
inscrita en la Sección
de Micropelícula
(Mercantil) del Registro
Público a Ficha 105579,
Rollo 36917, Imagen
0053 ha sido disuelta la
sociedad denominada
**GLORIA GREEN CORPO-
RATION, S.A.** el 27 de octu-
bre de 1992.

Panamá, 30 de octubre
de 1992
L-245.746.73
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura
Pública No. 10.719 de 14
de octubre de 1992, de
la Notaría Tercera del
Circuito de Panamá, re-
gistrada el 21 de octubre
de 1992, a la Ficha

231030, Rollo 36853, imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA E INVERSIONISTA ARKEL, S.A.**
L-245.338.55
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8.416 de 14 de octubre de 1992, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de octubre de 1992, a la Ficha 041691, Rollo 36895, imagen 0173, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **DIAMANT -ICE, S.A.**
L-245.462.06
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.905 del 2 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 186850, Rollo 36805, imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NEO HELIANTHUS MARITIME, S.A.**

Panamá, 19 de octubre de 1992
L-245.727.52
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.310 de 14 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 164475, Rollo 36881, imagen 0010 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALEXANDER JANOS ERDELY AND CO. LTD. INC.**

Panamá, 27 de octubre de 1992
L-245.727.52

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.287 de 14 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 242195, Rollo 36886, imagen 0013 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TOVES MANAGEMENT INC.**

Panamá, 27 de octubre de 1992
L-245.727.52

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.040 de 6 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 121134, Rollo 36816, imagen 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALSATIA HOLDING CORP.**

Panamá, 23 de octubre de 1992
L-245.727.84

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.060 de 6 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha

156343, Rollo 36831, imagen 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOMEPLANTA CORP.**

Panamá, 21 de octubre de 1992
L-245.727.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.039 de 6 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 069874, Rollo 36823, imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LABARIKA INTERNATIONAL, S.A.**

Panamá, 22 de octubre de 1992
L-245.727.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.058 de 6 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 187115, Rollo 36823, imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ETROSA OVERSEAS, S.A.**

Panamá, 21 de octubre de 1992
L-245.728.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.959 de 5 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

filmada en la Ficha 181034, Rollo 36790, imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COMMODITY INTEREST FREE CORPORATION INC.**

Panamá, 19 de octubre de 1992
L-245.728.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.285 del 14 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 082441, Rollo 36830, imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **WAFFREI UNITED INC.**

Panamá, 21 de octubre de 1992
L-245.727.52

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1059 de 6 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 187116, Rollo 36825, imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PRATEON HAUS EXPORTS INC.**

Panamá, 23 de octubre de 1992
L-245.727.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.840 de 30 de septiem-

bre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 119671, Rollo 36810, imagen 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ABBERVILLE HOLDING CORP.**

Panamá, 19 de octubre de 1992
L-245.728.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.961 de 5 de octubre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 145913, Rollo 36801, imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DIZALDA PROGRAMS CORP.**

Panamá, 19 de octubre de 1992
L-245.728.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.819 de 30 de septiembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 127265, Rollo 36802, imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ARBEX SERVICES INC.**

Panamá, 19 de octubre de 1992
L-245.728.41

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-117-92

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **ISABEL PELEGRIN DE DIAZ**, vecina del Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, portadora de la

cédula de identidad personal No. 3-63-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-159-85, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de estatal adjudicable de una superficie de 45 hectáreas con 32.659,55 metros cuadrados, ubicados en LOS CEDROS, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, Provincia de Panamá, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Georgina Pelegrin de Delgado

SUR: Cándida Pelegrin S. ESTE: Camino, tierras nacionales OESTE: Tierras Nacionales Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el área de la Corregiduría de SALUD y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 22 del mes de julio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-238.623.16

Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-118-92
El suscrito Funcionario

Sustanciador, de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **JOSE MARTI PELEGRIN SANTAMARIA**, vecino del Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identidad personal No. 3-57-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-63-91, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de estatal adjudicable de una superficie de 45 hectáreas con 32.659,55 metros cuadrados, ubicados en LOS CEDROS, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, Provincia de Panamá, de esta provincia, cuyos linderos son:

dicable de una superficie de 39 hectáreas con 0361.30 metros cuadrados, ubicados en MOSQUERA, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES, Provincia de Panamá, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Mosquera
SUR: Camino Gda. sin nombre
ESTE: Gelasio Abrego, Gda. sin nombre
OESTE: Camino, Río Mosquera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de PALMAS BELLAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 22 de julio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario
Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.622.69
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-123-92
El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **APOLONIO NUÑEZ JAEN**, vecino del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-127-95, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-382-75, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de estadal adjudicable de 4 hectáreas con 1899.3297 metros cuadrados, ubicadas en QDA. ANCHA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, Provincia de Panamá, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Iglesia Luterana, Sebastián Hernández

Basilio Soto
SUR: Zanja, Félix Rosales
ESTE: Segundo Martínez
OESTE: Tierras Nacionales, Félix Rosales

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de LIMON y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 27 de julio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario
Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.628.87
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-130-92
El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Colón al público:

HACE SABER:
Que la señora **ROSA GISELA TURCIOS DE MOLINA**, vecina del Corregimiento de NVA. PROVIDENCIA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-79-1461, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-56-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 7 Has. + 0579.09 Mts.2 ubicada en el Corregimiento de NVA. PROVIDENCIA, Distrito de COLON, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A:
NORTE: Astraberta Valderrama S.
SUR: Terrenos Nacionales
ESTE: Eduardo Molina Maitez
OESTE: Limite de la finca # 1151, Gda. sin nombre
GLOBO B:

NORTE: Tomás Fox Good
SUR: Eduardo Molina M.
ESTE: Carretera Transimica y Eduardo Molina Maitez
OESTE: Limite de la finca 1151

GLOBO C:
NORTE: Eduardo Molina Maitez
SUR: José González
ESTE: Carretera Transimica y José González
OESTE: Limite de la finca 1151, Eduardo Molina Maitez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de NVA. PROVIDENCIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, a los treinta días del mes de julio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario
Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.627.30
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-127-92
El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón:

HACE SABER:
Que el señor **RUBEN DARIO SOLIS SANCHEZ Y OTRO**, vecino del Corregimiento de RIO INDIO, Distrito de DONOSO, portador de la cédula de identidad personal No. 3-101-145, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-442-91, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 39 Has. + 7799.00 Mts.2 ubicada en el Corregimiento de RIO INDIO, Distrito

de DONOSO, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Cerrud, Evaristo Martínez, Río Indio
SUR: Eugenio Cerrud, Germán Hernández, Monico Hernández
ESTE: Río Indio
OESTE: Tierras Nacionales (Lajas)

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de RIO INDIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, a los treinta días del mes de julio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES V.
Funcionario
Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.628.53
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 81-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:
Que la señora **SEGUNDA BARAHONA DE BARAHONA**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-32-825, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-385-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicado en la Finca 4752, Tomo 111, Folio 184 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 19 Has. + 85 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Río Bayano
SUR: Roberto Cental
ESTE: Galo Bernal
OESTE: Roberto Ortega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Des-

pacho y Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, julio 7, de 1992
LIC. VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.624.97
Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 105-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:
Que el señor **BENITO DE LEON**, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-190-440, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-357092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicado en la Finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Has. + 466.19 Mts.2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Raúl Fernández
SUR: Servidumbre
ESTE: Josefa Rodríguez de Rivera
OESTE: Olu Shao Yin
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 7 de agosto de 1992.

LIC. VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
LIC. GISELA DE BERNAL
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.635.82
Unica publicación R.